



Cerro Sombrero, 16 de diciembre de 2014.

NUM 1347/(Sección "B")

**VISTOS:**

- 1) Las diferentes actividades realizadas por la II. Municipalidad de Primavera y las múltiples funciones que cumplen los funcionarios municipales.
- 2) La solicitud de reconocimiento de las horas extras del funcionario.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

**Considerando:**

- 1) La necesidad de regularizar el pago de horas extras correspondientes.

**DECRETO**

**1° ORDÉNASE**, el pago por concepto de horas extras realizadas por la funcionaria, Doña **MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL**, Directora de Obras Municipales a Contrata, asimilada al Grado 10° de la E.S.M, , correspondiente a 40 horas sobre un 25% ascendiente a la suma de \$181.334 (ciento ochenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos) y 72,376 horas sobre un 50% ascendiente a la suma de \$393.727 (trescientos noventa y tres mil setecientos veintisiete pesos), dando un total a pagar de \$575.061 (quinientos setenta y cinco mil sesenta y un peso).

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal. **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas Tesorería y a la interesada, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



  
**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal (S)



  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde